



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2025-MDSJ-AL

San Jerónimo, 06 de junio de 2025.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

#### VISTOS:

El proveído N° 3188-2025-GM-MDSJ de Gerencia Municipal de la MDSJ de fecha 05.06.2025; Informe N° 259-2025-MDSJ-OGA de la Oficina General de Administración de la MDSJ de fecha 04.06.2025; el Informe N° 044-2025-MDSJ-UTICs del Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la MDSJ de fecha 02.06.2025; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972: Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el numeral 6) establece que son atribuciones del Alcalde dictar decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a la leyes y ordenanzas, asimismo, el numeral 6, del artículo 20° de la referida Ley, señala "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativa". Asimismo, el numeral 6, del artículo 20°, de la referida Ley, señala: "Son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, la Ley N° 28612, Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°024- 2006-PCM, establecen las medidas que permiten a la administración pública la contratación de licencias de software y servicio informáticos en condiciones de neutralidad, vigencia tecnológica, libre concurrencia y trato justo e igualitario de proveedores;

Que, mediante Decreto Supremo N°051-2018-PCM crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP) como plataforma oficial que facilita el acceso al Software Público Peruano, administrado por la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (SEGDI-PCM), y que las entidades de la Administración Pública está en condiciones de compartir bajo licencia libres o abiertas que permitan: i) usarlo o ejecutarlo, ii) copiarlo o reproducirlo, iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, IV) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;

Que, el artículo 4° del referido Decreto Supremo establece que el Software Público Peruano es aquel software o programa de ordenador de titularidad de una entidad de la Administración Pública cuyo desarrollo es contratado o efectuado directamente por el personal para soportar sus procesos o servicios, es financiado con fondos públicos y puede ser puesto a disposición para ser usado, copiado, modificado y distribuido bajo licencia libre o abierta;



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, el artículo 7° de la misma norma establece que, el Titular de la entidad debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como funcionario Responsable del Software Publico de su entidad;

Que, mediante Informe N° 044-2025-MDSJ-UTICs del Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones (UTICs) de la MDSJ de fecha 02.06.2025, solicita designación como responsable del PORTAL DE SOFTWARE PÚBLICO PERUANO de la municipalidad Distrital de San Jerónimo, dispuesto en el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 051-2018 PCM;

Que, conforme persuade el expediente y previa evaluación de los Informes correspondientes de la entidad edil, se tiene el Informe N° 258-2025-MDSJ-OGA emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración en fecha 04 de junio del 2025, donde concluye que se designe como RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA (PTE) de la municipalidad Distrital de San Jerónimo, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, a través del proveído N° 3186-2025-GM-MDSJ de Gerencia Municipal de la MDSJ de fecha 05.06.2025, se dispone la atención del expediente administrativo con la proyección del acto resolutivo;

Estando los fundamentos expuestos precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, así como con las atribuciones que se encuentra investido el despacho de alcaldía.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al Bach. en Ingeniería de Sistemas **DILIO JOSE QUISPE MARTINEZ** con DNI N° 75397692, Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones (UTICs) de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, como **Funcionario Responsable del Portal de Software Publico Peruano de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo**, según lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Supremo N°051-2018-PCM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición de carácter municipal que contravenga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, al Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones (UTICs), notificar la presente resolución a la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones (UTICs), la publicación de la misma en el Portal de Transparencia Estándar ([www.munisanjeronimo.gob.pe](http://www.munisanjeronimo.gob.pe)), para el conocimiento general.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
S/Gral.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JERÓNIMO  
**Sabino Portillo Quispe**  
ALCALDE

